

EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000101 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2013 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado LOTE NUMERO 9 LAS ORQUIDEAS** identificado con folio de matrícula 202-31445 Jurisdicción del Municipio de Agrado Vereda Agrado Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “**EL QUIMBO**”.
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000101 del 28 de Noviembre de 2013:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **LOTE NUMERO 9 LAS ORQUIDEAS**, identificado con folio de matrícula 202-31445 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **LOTE NUMERO 9 LAS ORQUIDEAS**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-31445 código catastral No. 410130002000701220000000, ubicado en el Municipio de Agrado Vereda Agrado Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 6 hectáreas 6.815 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 1803 del 18 de diciembre de 1995 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA, registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria número 202-31445 anotación 3 el día 6 de marzo de 1996, cuyos linderos son:

Partiendo del punto 24 con rumbo Este hasta el punto 10, colinda en 343 metros con lote 12 BUENOS AIRES de DANIEL PERDOMO, ORIENTE: Del punto 10 con rumbo sur hasta el punto 9, colindando en 65 metros con RIO MAGDALENA. SUR: De punto 9 con rumbo suroeste hasta el punto 4, colinda en 411 con RIO MAGDALENA. OCCIDENTE: Del punto 4 con rumbo norte, pasando por los puntos 34 y 24, sitio de partida, colinda en 53 metros con lote 7 VILLA MERCEDES de RAMIRO VALDERRAMA y en 215 metros con lote 10 EL CARDO de ORLANDO GONZALEZ y un área cartográfica de **9 Ha 1561,33 M2** de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

PARAGRAFO: Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **LOTE NUMERO 9 LAS ORQUIDEAS** , deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS** del señor JOSE MILLER MONTEALEGRE ESCOBAR Y a MARIA DORIS GALINDO DE MONTEALEGRE, identificados con las cédulas de ciudadanía números 4.893.372 expedida en Campoalegre (Huila) y 26.491.502 expedida en Garzón (Huila) respectivamente, titulares inscritos del derecho real de dominio del predio.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de Emgesa S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de Noviembre de 2013

LUCIO RUBIO DÍAZ
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.